

ADMINISTRACION FEDERAL

DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR:

MIRTA ALICIA SCALCO

Por disposición de la Administración Federal de Recursos Públicos y en ejercicios de las facultades otorgadas por el art. 95 último párrafo de Ley N° 11.683 y su modificación de la Ley 25.239, y decreto 65/2005 se hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL A.F.I.P. - D.G.I. c/FRIGORÍFICO RIO ELBA (C.U.I.T. 30-63323762-6) s/Ejec. Fiscal", Expte. N° 19.932 - B.D. 40.895/03, radicado ante el Juzgado Federal N° 2 a cargo del Dra. Sylvia Aramberri (Juez) y Secretaría a cargo de la Dr. Luis Chede, se ha dispuesto que el martillero Mirta Alicia Scalco, matrícula 1585-S-109 (CUIT N° 27-5.910.407-7), venda en pública subasta al día: 13 de Junio del 2007, a las 11 hs., o el siguiente día hábil a la misma hora, lugar y condiciones, si aquel resultare inhábil, en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546, de la ciudad de Rosario, el inmueble que a continuación se describe: Un lote de terreno con todo lo en el existente situado en esta ciudad, designado como lote trece de la manzana "B" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Juan José Stecca, inscripto en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 69.965, año 1972, ubicado en el Pasaje "B", entre el Pasaje "A" y al calle Garibaldi, a los 100 m. de esta última hacia el Norte y a los 39,06 m. del primer hacia el Sud, compuesto de 10m. de frente al Oeste por 22,25m. de fondo, formado una superficie de 222,50 m2. linda por su frente al Oeste con el Pasaje "B"; al Norte lote "14"; al Este, lote "22" y al Sud, lote "12", todos del mismo plano citado. Inscripto al T° 583 - F° 262 - N° 205.741. Informa el Registro General de la Propiedad, que el Dominio, está a nombre del demandado y consta con los siguientes Embargos: 1) Inscripto al Tomo: 114 E - Folio: 3294 - Número: 336039, de fecha 12/05/2005, monto \$ 55.341; autos caratulados: "E.P.E. de Santa Fe c/Frigorífico Río Elba S.R.L. y Otros s/Ejecución", Expte. N° 630/2000, Juzgado Distrito 12da. Nominación.- 2) Inscripto al Tomo: 114 E - Folio: 4591 - N° 349.946, de fecha 24/06/2005, monto \$ 36.917,83; autos caratulados: Fisco Nacional DGI c/Frigorífico Río Elba S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 19932/2003, Juzgado Federal N° 2 - El que ejecuta. 3) Inscripto al T° 115 E - F° 6258 - N° 374748; de fecha 25/08/2006; monto \$ 4.460,60; autos caratulados: "Municipalidad de Rosario c/Amarilla M. Luis s/Apremio", Expte. N° 1771/2002; Juzgado Distrito 3ra. Nominación.- Inhibiciones: Inscripto al Tomo 118 I - Folio 12500 - Número: 415942; de fecha 21/09/1989, monto \$ 18.845,69, autos caratulados: Fisco Nacional D.G.I. c/Frigorífico Río Elba S.R.L. s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 49425/2005; Juzgado Federal N° 1. Hipotecas: No Registra. El inmueble saldrá a la venta con todo lo clavado y plantado con la Base de \$ 22.500,- (de acuerdo al Art. 578 del C.P.C.C.N. último párrafo), en caso de no haber postores se ofrecerá seguidamente y en el mismo acto con retasa del 25% menos \$ 16.875 y si así tampoco vendiere se ofrecerá nuevamente con segunda retasa del 20% respecto del último monto \$ 13500.- El que resulte adquirente deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio ofertado más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente dentro de cinco días, una vez notificada la aprobación de subasta, bajo apercibimiento de los art. 580 y s.s., C.P.C.C.N. Se vende en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos. No se acepta la compra en comisión. Serán a cargo del comprador las deudas por Impuestos, Tasa y/o Contribuciones adeudadas cuyos números de cuantas se detallan a continuación: Inmobiliario Partida N°: 16-03-04 245.934/0111-6; Municipal Cuenta N° 416503-09; Aguas Santafesinas Cuenta N° 1090139780003, como así los impuestos que graven la venta, gastos de honorarios y gastos de transferencia del inmueble, IVA si correspondiere, gastos de transferencia y escrituración. Copias de títulos obran agregados a autos para ser revisados por los posibles interesados, con acta de constatación e informes de deudas, en la oficina del Agente Fiscal, en calle San Lorenzo 1629 - 1° Piso de la ciudad

de Rosario, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. El inmueble será exhibido el día 12 de Junio de 2007 en el horario de 16 a 17,30 hs.- Mayores informes dirigirse a la Martillera Mirta Alicia Scaco, con Tel.: 0341 (485-6049 - Cel.: 155647255, con domicilio legal en calle Ayacucho N° 2089 de esta ciudad. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, 30 de Mayo de 2007.

S/C 13522 Jun. 5 Jun. 7

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 064

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE JUNIO DE 2007.

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0065378-0 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de Junio de 2007.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1426, 1427, 1429, 1430, 1431, 1432 y 1433 a sortearse los días 03, 06, 13, 17, 20, 24 y 27 de JUNIO de 2007, a las 21,30 horas.

Que el día 10/06/07 se realizará el XXXVI CONCURSO FEDERAL DE QUINI-6 DE A.L.E.A. (ASOCIACION DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASINOS ESTATALES DE ARGENTINA).

Que resulta necesario aprobar la participación de esta Caja de Asistencia Social en el XXXVI CONCURSO FEDERAL DE QUINI-6 DE A.L.E.A., a sortearse el día 10/06/07, el que se rige por su propio Reglamento específico al que corresponde su adhesión.

Que asimismo resulta procedente aceptar la designación de esta Caja de Asistencia Social como Ente Organizador de dicho Concurso Federal, al que se le cederá el número 1428 para un mejor ordenamiento administrativo.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de JUNIO de 2007, se ha establecido en PESOS DOS (\$ 2,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, otorgarán como mínimo un premio de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes

correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de JUNIO de 2007, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 377, 378, 379 y 380 cuyos sorteos se realizarán los días 03, 10, 17 y 24 de JUNIO de 2007 a las 21,00 horas.

Que el Concurso N° 378 cuyo sorteo se realizará el día 10/06/07 tendrá carácter EXTRAORDINARIO, por lo que el valor de venta al público de cada apuesta será de PESOS DOS (\$ 2,00), mientras el resto de los Concursos mantendrán el carácter ORDINARIO al precio habitual de PESOS UNO (\$ 1,00) cada apuesta.

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso ORDINARIO del mes de JUNIO de 2007, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, mientras que en el concurso EXTRAORDINARIO se otorgarán VEINTE (20) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cincuenta (50) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA

DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de JUNIO de 2007, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1426, 1427, 1429, 1430, 1431, 1432 y 1433 a sortearse los días 03, 06, 13, 17, 20, 24 y 27 de JUNIO de 2007, a las 21,30 horas.

ARTICULO 2°.- Aprobar la participación de esta Caja de Asistencia Social en la comercialización del XXXVI CONCURSO FEDERAL DE QUINI-6 DE A.L.E.A. (ASOCIACION DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASINOS ESTATALES DE ARGENTINA), y asignarle al mismo para un mejor ordenamiento administrativo el N° 1428, cediendo en forma expresa dicha numeración para el mencionado sorteo, el que se realizará el día 10/06/07 a las 21,30 horas.

ARTICULO 3°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en los artículos 1° y 2° en PESOS DOS (\$ 2,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 4°.- Aprobar la designación de esta Caja de Asistencia Social como Ente Organizador del XXXVI CONCURSO FEDERAL DE QUINI-6 DE A.L.E.A., de acuerdo a lo establecido por la Mesa Directiva de la citada Entidad.

ARTICULO 5°.- Disponer la adhesión de esta Caja de Asistencia Social al Reglamento de los Concursos Federales de Quini-6 de A.L.E.A. (ASOCIACION DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASINOS ESTATALES DE ARGENTINA), el que como ANEXO III forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en los artículos 1° y 2° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 7°.- Asegurar en todos los concursos del mes de JUNIO de 2007, incluido el correspondiente al XXXVI de A.L.E.A., como mínimo PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, sólo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 8°.- Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 377, 378, 379 y 380 a sortearse los días 03, 10, 17 y 24 de JUNIO de 2007 a las 21,00 horas.

ARTICULO 9°.- Asignar el carácter de EXTRAORDINARIO al Concurso N° 378 cuyo sorteo se realizará el día 10/06/07, por lo que el valor de cada apuesta será de PESOS DOS (\$ 2,00); mientras que los restantes concursos del mes tendrán carácter ORDINARIO siendo el valor de cada apuesta de PESOS UNO (\$ 1,00).

ARTICULO 10°.- Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de JUNIO de 2007, como mínimo un Primer Premio de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 11°.- Otorgar en cada Concurso ORDINARIO de BRINCO del mes de JUNIO de 2007, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, mientras que en el Concurso EXTRAORDINARIO se asignarán VEINTE (20) PREMIOS ADICIONALES que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 12°.- Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de

PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 13°.- La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 7° y 10°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 11° y 12°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 14°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 23 de Mayo de 2007.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONA

", "REVANICHA" Y "SIEMPRE SALE"

MES: JUNIO DE 2007

CONCURSO □ FECHA DE □ FECHA DE □ PRECIO DE APUESTAS

NUMERO □ SORTEO □ PRESCRIP. □ TRADIC. □ CON □ CON

REVANCHA □ S. SALE

1426 □ 03/06/07 □ 18/06/07 □ \$2,00 □ \$3,00 □ \$4,00

1427 □ 06/06/07 □ 21/06/07 □ \$2,00 □ \$3,00 □ \$4,00

1428 □ 10/06/07 □ 25/06/07 □ \$2,00 □ \$3,00 □ \$4,00

1429 □ 13/06/07 □ 28/06/07 □ \$2,00 □ \$3,00 □ \$4,00

1430 □ 17/06/07 □ 02/07/07 □ \$2,00 □ \$3,00 □ \$4,00

1431 □ 20/06/07 □ 05/07/07 □ \$2,00 □ \$3,00 □ \$4,00

1432 □ 24/06/07 □ 10/07/07 □ \$2,00 □ \$3,00 □ \$4,00

1433 □ 27/06/07 □ 12/07/07 □ \$2,00 □ \$3,00 □ \$4,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de JUNIO de 2007, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).

IMPORTANTE: El día 10/06/07 se realizará el sorteo del XXXVI CONCURSO FEDERAL DE QUINI-6 DE A.L.E.A. (ASOCIACION DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASINOS ESTATALES DE ARGENTINA), al que para un mejor ordenamiento administrativo se le asigna el número 1428.

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DOMINGO: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 23 de Mayo de 2007.

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: JUNIO de 2007

CONCURSO □ FECHA DE □ FECHA DE □ PRECIO DE APUESTA

NUMERO □ SORTEO □ PRESCRIP.

377 □ 03/06/07 □ 18/06/07 □ \$1,00

378 □ 10/06/07 □ 25/06/07 □ \$2,00

379 □ 17/06/07 □ 02/07/07 □ \$ 1,00

380 □ 24/06/07 □ 10/07/07 □ \$1,00

MUY IMPORTANTE: El Concurso N° 378 cuyo sorteo se llevará a cabo el día 10/06/07 tendrá carácter EXTRAORDINARIO, por lo que el valor de la apuesta será de PESOS DOS (\$ 2,00), mientras que el resto de los concursos mantendrán el carácter de ORDINARIOS al precio habitual de PESOS UNO (\$ 1,00) cada apuesta.

En cada concurso ORDINARIO del mes de JUNIO de 2007, mediante un sorteo electrónico en el que participarán todos los tickets intervinientes en el concurso que se trate, se otorgarán DIEZ (10) Premios Adicionales Especiales, mientras que en el concurso EXTRAORDINARIO cuyo sorteo se realizará el día 10/06/07, se otorgarán VEINTE (20) Premios Adicionales Especiales.

Todos los Premios Adicionales Especiales serán de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

*SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 23 Mayo de 2007.

ANEXO III

QUINI-6 FEDERAL - REGLAMENTO

APROBADO POR LA JUNTA DE REPRESENTANTES LEGALES EN LA XLIII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REALIZADA EN POTRERO DE LOS FUNES PROVINCIA DE SAN LUIS, EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2002 Y CON LA MODIFICACION INTRODUCIDA POR LA LV ASAMBLEA ORDINARIA CELEBRADA EN USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO) LOS DÍAS 03 Y 04 DE MAYO DE

2005.

Los Entes Miembros de la ASOCIACION DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASINOS ESTATALES DE ARGENTINA - A.L.E.A., resuelven adoptar para la realización de los Concursos de Quini-6 Federal de A.L.E.A., el Reglamento actualmente vigente para el "QUINI-6" emitido por la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe en el carácter de Jugada Ordinaria, con las siguientes excepciones o particularidades:

PRIMERO: Participación de Utilidades:

Participan de los resultados de estas jugadas todos los Entes Miembros de A.L.E.A. que se encuentran al día en sus aportes y que intervienen en la distribución y comercialización de las mismas, de acuerdo al siguiente detalle:

*25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) por partes iguales;

*75 % (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de acuerdo a venta efectivamente realizada en su jurisdicción.

SEGUNDO: Número de Concursos:

El número que identifique al Concurso será el inmediato siguiente al previo realizado por la Caja de Asistencia Social, agregándose al cronológico que corresponda al del Sorteo Federal.

TERCERO: Procesamiento de Apuestas,

El procesamiento de las apuestas participantes estará a cargo de la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe en su carácter de Ente Organizador, quién podrá hacerlo por sí o por terceros.

CUARTO: Sorteo:

El Sorteo se llevará a cabo en la fecha y horario que determine la Junta de Representantes Legales, a cargo del Ente Organizador designado a ese efecto, a quien se le reconocerá: un 2% sobre la recaudación, excluido arancel y aportes al Fondo Común en concepto de gastos operativos y de administración.

También se reconocerán los costos de provisión de soportes y los que demanden los procesamientos de los Concursos en favor de cada jurisdicción, los que no podrán exceder los importes o porcentajes convenidos habitualmente.

QUINTO: Publicidad:

La publicidad y costo de transmisiones que se realicen por parte del Ente Organizador, será con imputación al Fondo Común, sin cargo de rendición de cuentas ante A.L.E.A., en virtud del tratamiento del tema publicitario por parte de la Comisión Especial de Entes Adherentes al "Quini-6".

SEXTO: Participación de A.L.E.A.:

De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 10% para A.L.E.A., más un aporte adicional de \$ 1.500.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS) por cada Ente Miembro y por Concurso, mientras que el saldo se distribuirá en la forma establecida en el Artículo 1°.

El importe que resulte de la participación de A.L.E.A., sumados los Concursos que se realicen, no

deberá exceder el importe previsto por tal concepto en el cálculo de recursos oportunamente aprobado por la Junta de Representantes Legales al considerar el Presupuesto Anual. En consecuencia, en el supuesto de realizarse más de un sorteo anual en el último se ajustará dicha participación al tope del importe que posibilite la obtención de dicho recurso anual, la diferencia que exceda el tope mencionado incrementará la participación que corresponda a cada Ente Miembro por partes iguales.

SEPTIMO: Comisión Agencieros:

La Comisión a reconocer a los Agencieros será la misma que actualmente reconocen los Entes Miembros en los Concursos regulares de Quini-6.

OCTAVO: Transferencias de Fondos:

Los Entes Miembros transferirán al Ente Organizador el saldo de la recaudación obtenida en su jurisdicción de acuerdo a la liquidación de ventas provisoria que éste realice. A tal efecto sobre la recaudación obtenida se deducirá: arancel, comisiones a agentes, premios de la jurisdicción y cualquier otro concepto debidamente autorizado y utilidad probable según la referida liquidación de venta.

NOVENO: Cobro de Recaudaciones:

En su jurisdicción cada Ente Miembro implementará el sistema que mejor convenga a sus intereses relacionado con el cobro de las recaudaciones del Quini-6 Federal de A.L.E.A., no siendo responsable el Ente Organizador ni A.L.E.A. por la mora o incobrabilidad que se produzca en la misma.

DECIMO: Recursos por Caducidad de Premios:

Los posibles beneficios por la caducidad de los premios correspondientes al Concurso serán considerados recursos del Ente Miembro en cuya jurisdicción se haya operado la misma.

DECIMOPRIMERO: Liquidación del Sorteo:

Dentro de los cinco (5) días de caducado el Concurso, el Ente Organizador, con intervención de la Junta de Contralor y Vigilancia procederá a la liquidación final y a los ajustes que hubiere lugar.

DECIMOSEGUNDO: Acumulación Pozos Vacantes:

En razón que los Entes Miembros obligados a participar en la comercialización de los Concursos Federales de A.L.E.A. se encuentran adheridos al sistema de comercialización del juego mediante convenios suscriptos con la Caja de Asistencia Social, y a fin de no entorpecer la comercialización regular del juego y propender a posibles mayores recaudaciones también de los Concursos Regulares, para el caso que existan importes acumulados de pozos para premios vacantes de sorteos anteriores, los mismos incrementarán el premio que de acuerdo a su recaudación corresponda al Concurso Federal que se trate, mientras que en el caso de no existir ganadores de primer o primeros premio/s en este, sus importes se acumularán al que corresponda al Concurso inmediato siguiente que emita la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe.

DECIMOTERCERO: Transmisión Televisiva:

En caso de transmisión televisiva del sorteo del Concurso, si algún Ente Miembro resolviera tomar la misma por un canal local, ella será a su exclusivo cargo, como así también toda aquella publicidad que resolviere efectuar.

DECIMOCUARTO: Convenios Interjurisdiccionales:

A los efectos administrativos-comerciales tendrán vigencia para los Concursos Federales de Quini-6 de A.L.E.A., las cláusulas de los Convenios oportunamente suscriptos para la comercialización del juego, entre la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe y los Entes Adherentes, en todo lo que no se oponga al presente Reglamento.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

S/C 13407 Jun. 5

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL 065/07

REF: APROBANDO LA PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA TOMBOLA SANTAFESINA
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2007

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0065608-6 del Registro de Información de Expedientes, vinculada con la Programación de Sorteos de Tómbola Santafesina, correspondientes al mes de JUNIO de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de dicho juego, aprobado por Resolución de Presidencia N° 003/93, en su artículo 2° determina que los sorteos se realizarán conforme a la programación y frecuencia que determine la Caja de Asistencia Social;

Que de la evaluación del resultado de la comercialización del juego, se evidencia la conveniencia de continuar con la frecuencia de tres jugadas semanales,

Por ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Sorteos de la "Tómbola Santafesina", correspondiente al mes de JUNIO de 2007 y cronograma de Prescripción, las que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Los sorteos de la "Tómbola Santafesina" se realizarán con los equipos de esta Caja de Asistencia Social y con la intervención de su propio personal.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 23 de MAYO 2007

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General Caja de Asistencia Social

ANEXO I

TOMBOLA SANTAFESINA

PROGRAMACION DE SORTEOS

MES DE: JUNIO/ 2.007

SORTEO N° FECHA SORTEO HORA FECHA PRESC.

2.109 02-06-2.007 21:00 19-06-2.007

2.110 05-06-2.007 21:00 20-06-2.007

2.111 07-06-2.007 21:00 22-06-2.007

2.112 09-06-2.007 21:00 25-06-2.007

2.113 12-06-2.007 21:00 27-06-2.007

2.114 14-06-2.007 21:00 29-06-2.007

2.115 16-06-2.007 21:00 02-07-2.007

2.116 19-06-2.007 21:00 04-07-2.007

2.117 21-06-2.007 21:00 06-07-2.007

2.118 23-06-2.007 21:00 10-07-2.007

2.119 26-06-2.007 21:00 11-07-2.007

2.120 28-06-2.007 21:00 13-07-2.007

2.121 30-06-2.007 21:00 16-07-2.007

GERENCIA DE TOMBOLA, 23 de MAYO DE 2007

ANEXO II

TOMBOLA SANTAFESINA

FECHA REMISION RECLAMOS ACIERTOS PRESCRIPTOS

MES DE: JUNIO 2.007

REMISION RECLAMOS ACIERTOS PRESCRIPTOS

SORTEO N° FECHAS

SANTA FE ROSARIO INTERIOR

2097 al 2099□04-05/06/07□06-07-08/06/07□08/06/07

2100 al 2102□11-12/06/07□13-14-15/06/07□15/06/07

2103 al 2105□19-20/06/07□20-21-22/06/07□22/06/07

2106 al 2108□25-26/06/07□27-28-29/06/07□29/06/07

GERENCIA, DE TOMBOLA, 23 de Mayo de 2007

S/C□□13406□□□□□Jun. 5

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 066/07

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE"
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO/2007.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0065659-2 del S.I.E, mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el mes de JUNIO 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional, de Lotería Provincia de Buenos Aires, Sorteos Propios de Quiniela y Quiniela de Montevideo de lunes a viernes s, de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional, Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y Lotería de Santiago del Estero;

Que a tal efecto se han tenido en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicados oficialmente pero anticipadas telefónicamente por sus funcionarios;

Que el Sorteo N° 2991 de Quiniela Matutina a realizarse el día 18/06/07 a la hora 15.00, se resolverá por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo Propio Quiniela de Santa Fe) y excepcionalmente, Código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo).

Que para el Sorteo N° 3477 de Quiniela Vespertina y 7138 de Quiniela Nocturna de fecha 19/06/07, se captarán apuestas para los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional S.E.), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires) y 3 (Sorteo Propio de Quiniela de Lotería de Santa Fe) en razón de ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay, por celebrarse otro aniversario del Natalicio del Gral. José de Artigas;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 758 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) para el primer premio, Pesos Dos Mil (\$ 2.000) para el segundo premio, Pesos Mil (\$ 1.000) para el tercer premio y Pesos Quinientos (\$ 500) para los premios cuarto y quinto respectivamente y un premio estímulo para agencieros de Pesos Un Mil (1.000);

Que conforme la facultad emergente del Artículo 19º del Reglamento de Quiniela aprobado por Resolución de Dirección General N° 345/ 03 y a los términos de la Resolución N° 066/93, se ha dispuesto abonar los aciertos a tres (3) cifras de los sorteos de los días sábados en la modalidad Matutina Setecientas (700) veces incluido el monto apostado hasta tanto las necesidades del mercado así lo aconsejen, manteniendo la política implementada a partir del mes de junio de 2004 y aprobada por Resolución de Dirección General N° 100/04;

Que en Quiniela Nocturna, de lunes a viernes, las apuestas realizadas a cinco cifras se resolverán únicamente por el Extracto Oficial del Sorteo Propio de la "Quiniela de Santa Fe" (Código de Lotería 3), abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/ 82

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º) Aprobar Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" para el mes de JUNIO/07, obrantes en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º) Disponer que en Quiniela Nocturna de lunes a viernes, las apuestas realizadas a cinco cifras se resuelvan únicamente por el extracto oficial del Sorteo Propio de la Quiniela de Santa Fe (Cod. de Lot. 3). Los aciertos a cinco cifras se abonarán diez mil (10.000) veces, incluido el monto apostado.

ARTICULO 3º) Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones al Reglamento que los regula, las que fueran previstas en la Resolución de Dirección General N° 402/02 y artículo 1º de la Resolución de Dirección General N° 020/03, otorgándose la suma de Pesos Diez Mil al primer premio, Pesos Dos Mil al segundo premio, Pesos Mil al tercer premio, Pesos Quinientos al cuarto y quinto premio respectivamente y Pesos Mil para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas conforme la política de premios que rige a partir del Sorteo N° 758.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 28 de Mayo de 2007.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACIONN SORTEOS DE QUINIELAS

JUNIO/07

SORTEO FECHA LOTERIAS INTERVINIENTES HORA PRESCRIP. DEBITOS

SFE ROS. INTERIOR

2977 01.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 14.00 19.06.07 06.06.07 06.06.07

3466 01.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 17.30 19.06.07 06.06.07 06.06.07

7123 01.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 19.06.07 06.06.07 06.06.07

2978 02.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 15.00 19.06.07 06.06.07 06.06.07

7124 02.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 21.00 19.06.07 06.06.07 06.06.07

2979 04.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 19.06.07 07.06.07 11.06.07

3467 04.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 17.30 19.06.07 07.06.07 11.06.07

7125 04.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 21.00 19.06.07 07.06.07 11.06.07

2980 05.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 20.06.07 08.06.07 11.06.07

3468 05.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 17.30 20.06.07 08.06.07 11.06.07

7126 05.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 21.00 20.06.07 08.06.07 11.06.07

2981 06.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 21.06.07 11.06.07 13.06.07

3469 06.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 17.30 21.06.07 11.06.07 13.06.07

7127 06.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 22.00 21.06.07 11.06.07 13.06.07

2982 07.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 22.06.07 12.06.07 13.06.07

3470 07.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 17.30 22.06.07 12.06.07 13.06.07

7128 07.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 22.06.07 12.06.07 13.06.07

2983 08.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 25.06.07 13.06.07 13.06.07

3471 08.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 17.30 25.06.07 13.06.07 13.06.07

7129 08.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 25.06.07 13.06.07 13.06.07

2984 09.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 15.00 25.06.07 13.06.07 13.06.07

7130 09.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 21.00 25.06.07 13.06.07 13.06.07

2985 11.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 26.06.07 14.06.07 19.06.07

3472 11.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 17.30 26.06.07 14.06.07 19.06.07

7131 11.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 21.00 26.06.07 14.06.07 19.06.07

2986 12.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 27.06.07 15.06.07 19.06.07

3473 12.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 17.30 27.06.07 15.06.07 19.06.07

7132 12.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 21.00 27.06.07 15.06.07 19.06.07

2987 13.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 28.06.07 19.06.07 20.06.07

3474 13.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 17.30 28.06.07 19.06.07 20.06.07

7133 13.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 22.00 28.06.07 19.06.07 20.06.07

2988 14.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 29.06.07 20.06.07 20.06.07

3475 14.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 17.30 29.06.07 20.06.07 20.06.07

7134 14.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 29.06.07 20.06.07 20.06.07

2989 15.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 02.07.07 21.06.07 20.06.07

3476 15.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 17.30 02.07.07 21.06.07 20.06.07

7135 15.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 02.07.07 21.06.07 20.06.07

2990 16.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 15.00 02.07.07 21.06.07 20.06.07

7136 16.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 21.00 02.07.07 21.06.07 20.06.07

*2991 18.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 15.00 03.07.07 21.06.07 25.06.07

7137 18.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 21.00 03.07.07 21.06.07 25.06.07

2992 19.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 04.07.07 22.06.07 25.06.07

*3477 19.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 21.00 04.07.07 22.06.07 25.06.07

*7138 190607 1 NAC. 2 BS.AS.3 SFE 21.00 04.07.07 22.06.07 25.06.07

2993 20.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 05.07.07 25.06.07 27.06.07

3478 20.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 17.30 05.07.07 25.06.07 27.06.07

7139 20.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 22.00 05.07.07 25.06.07 27.06.07

2994 21.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 06.07.07 26.06.07 27.06.07

3479 21.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 17.30 06.07.07 26.06.07 27.06.07

7140 21.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 06.07.07 26.06.07 27.06.07

2995 22.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 10.07.07 27.06.07 27.06.07

3480 22.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 17.30 10.07.07 27.06.07 27.06.07

7141 22.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 10.07.07 27.06.07 27.06.07

2996 23.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 15.00 10.07.07 27.06.07 27.06.07

7142 23.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 21.00 10.07.07 27.06.07 27.06.07

2997 25.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 10.07.07 28.06.07 02.07.07

3481 25.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 17.30 10.07.07 28.06.07 02.07.07

7143 25.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 21.00 10.07.07 28.06.07 02.07.07

2998 26.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 11.07.07 29.06.07 02.07.07

3482 26.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 17.30 11.07.07 29.06.07 02.07.07

7144 26.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 21.00 11.07.07 29.06.07 02.07.07

2999 27.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 12.07.07 02.07.07 04.07.07

3483 27.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 17.30 12.07.07 02.07.07 04.07.07

3145 27.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 22.00 12.07.07 02.07.07 04.07.07

3000 28.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 13.07.07 03.07.07 04.07.07

3484 28.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 17.30 13.07.07 03.07.07 04.07.07

7146 28.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 13.07.07 03.07.07 04.07.07

3001 29.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 14.00 16.07.07 04.07.07 04.07.07

3485 29.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 17.30 16.07.07 04.07.07 04.07.07

7147 29.06.07 1 NAC. 2 BS.AS, 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 16.07.07 04.07.07 04.07.07

3002 30.06.07 1 NAC 2 BS.AS. 3 S FE 15.00 16.07.07 04.07.07 04.07.07

7148 30.06.07 1 NAC. 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 21.00 16.07.07 04.07.07 04.07.07

OBSERVACIONES:

*Sorteo N° 2991 de Quiniela Matutina a realizarse el día 18/06/07 a la hora 15:00, se resolverá por los Códigos de Lot. 1 (Sorteos de Quiniela de Lot. Nacional S E), 2 (Sorteo de Quiniela de Lot. Provincial de Buenos Aires), 3 (Sorteo Propio Quiniela de Santa Fe) y excepcionalmente Código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo).

*Sorteo N° 3477 de Quiniela Verpertina y 7138 de Quiniela Nocturna ambos de fecha 19/06/07: se captarán apuestas pra los Cód. de Lot. 1 (Sorteo de Quiniela de Lot. Nacional S.E.), 2 (Sorteo de Quiniela de Lot. Provincia de Buenos Aires) y 3 (Sorteo Propio Quiniela de Santa Fe) en razón de ser feriado nacional en la República Oriental del Uruguay, por celebrarse otro Aniversario del natalicio del Gral. José de Artigas.

Anexo I

PROGRAMACION SORTEOS DE QUINIELAS

JUNIO/07

HORARIOS DE SORTEOS DE CADA ORGANISMO PREVISTOS PARA EL MES DE JUNIO/07

Matutina□Vespertina□Nocturna

Lotería□Lunes a viernes□14.00 hs.□17.30 hs.□21.00 hs.

Nacional S.E.□Lunes 18□15.00 hs.

Sábados□15.00 hs.□□21.00 hs.

Lotería Pcia.□Lunes a viernes□14.00 hs.□17.30 hs.□21.00 hs.

de Buenos□Lunes 18□15.00 hs.

Aires

Sábados□15.00 hs.□□21.00 hs.

Lotería de□Lunes a viernes□□15.00 hs.□

Montevideo□Lunes a sábados□□□21.00 hs.

Lotería de Sta.□Lunes y Martes□14.00 hs.□17.30 hs.□21.00 hs.

Fe□Lunes 18□15.00 hs.

Miércoles□14.00 hs.□17.30 hs.□22.00 hs.

Jueves y Viernes□14.00 hs.□17.30 hs.□21.00 hs.

Sábados□15.00 hs.□□21.00 hs.

Lotería de□jueves□□□21.10 hs.

Córdoba

Lotería Sgo.□Viernes□□□22.30 hs.

del Estero

Anexo I

PROGRAMACIÓN SORTEOS DE QUINIELAS

JUNIO/07

HORARIOS DE CIERRES DE TRANSMISION DE APUESTAS

QUINIELA MATUTINA□□Lunes a viernes

ON LINE Cód. 1,2,3□13.45 hs.

SORTEO N° 2991□□

ON LINE Cód 1,2,3 y 4 14.45 hs.

Sábados

ON LINE Cód. 1,2 y 3 14.45 hs.

QUINIELA VESPERTINA Lunes a viernes

ON LINE Cod. 1, 2 y 3 17.15 hs

*Cód 4 14.45 hs.

QUINIELA NOCTURNA Lunes a Sábados

ON LINE Cód. 1,2,3,4 y 5 20.45 hs.

CONCURSOS EXTRAS

SORTEO FECHA PERIODO COMPRENDIDO

784 06/06/07 11/05/07 AL 02/06/07

785 13/06/07 18/05/07 AL 09/06/07

786 20/06/07 25/05/07 AL 16/06/07

787 27/06/07 01/06/07 AL 23/06/07

DETALLE DE PREMIOS

PARA CADA ZONA:

PRIMER PREMIO: \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL)

SEGUNDO PREMIO: \$ 2.000.- (PESOS DOS MIL)

TERCER PREMIO: \$ 1.000.- (PESOS UN MIL)

CUARTO PREMIO: \$ 500.- (PESOS QUINIENTOS)

QUINTO PREMIO: \$ 500.- (PESOS QUINIENTOS)

PREMIO ESTIMULO PARA AGENCIEROS \$ 1.000.- (PESOS UN MIL)

SE REALIZARÁN EN SUS HORARIOS HABITUALES, ANTE ESCRIBANO PUBLICO, EN LA SALA DE SORTEOS DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA DE SANTA FE - Y SERAN TRANSMITIDOS POR CANAL 13 SANTA FE DE LA VERA CRUZ EL CORRESPONDIENTE A SANTA FE Y ZONA NORTE Y POR CANAL 5 DE LA CIUDAD DE ROSARIO EL REALIZADO PARA ROSARIO Y ZONA SUR.

Anexo I

PROGRAMACION

SORTEOS DE QUINIELAS

JUNIO/07

REMISION DE RECLAMOS SOBRE ACIERTOS PRESCRIPTOS

QUINIELA NOCTURNA□7099□7100□7101□7102□7103

QUINIELA VESPERTINA□3447□3448□3449□3450

QUINIELA MATUTINA□2953□2954□2955□2956□2957

POZO DE LA QUINIELA□1729□1730□1731□1732□1733

SANTA FE□04/06/07□05/06/07

ROSARIO□06/06/07□07/06/07□08/06/07

INTERIOR□08/06/07

QUINIELA NOCTURNA□7104□7105□7106□7107□7108□7109□7110

QUINIELA VESPERTINA□3451□3452□3453□3454□3455□3456

QUINIELA MATUTINA□2958□2959□2960□2961□2962□2963□2964

POZO DE LA QUINIELA□1734□1735□1736□1737□1738□1739□1740

SANTA FE□11/06/07□12/06/07

ROSARIO□13/06/07□14/06/07□15/06/07

INTERIOR□15/06/07

QUINIELA NOCTURNA□7111□7112□7113□7114□7115□7116

QUINIELA VESPERTINA□3457□3458□3459□3460□3461

QUINIELA MATUTINA□2965□2966□2967□2968□2969□2970

POZO DE LA QUINIELA□1741□1742□1743□1744□1745□1746

SANTA FE□19/06/07□20/06/07

ROSARIO□20/06/07□21/06/07□22/06/07

INTERIOR□22/06/07

QUINIELA NOCTURNA□7117□7118□7119□7120□7121□7122

QUINIELA VESPERTINA□3462□3463□3464□3465

QUINIELA MATUTINA□2971□2972□2973□2974□2975□2976

POZO DE LA QUINIELA□1747□1748□1749□1750□1751

SANTA FE□25/06/07□26/06/07

ROSARIO 27/06/07 28/06/07 29/06/07

INTERIOR 29/06/07

S/C 13408 Jun. 5